



RESOLUCIÓN N° 01114/2025

MAT.: MODIFICA TEXTO REFUNDIDO DEL “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2025” APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 540/2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, lunes, 30 de junio de 2025

VISTOS:

(I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N° 21.722, de 2025, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) lo señalado en el Acuerdo 17843-25 de sesión ordinaria 773 del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 31 de marzo de 2025; (VIII) Resolución N° 540/2025 del Gobierno Regional de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. La ley de presupuesto del sector público vigente para el año 2025, N°21.722, establece en la glosa 07, partida 31, capítulo 01, lo siguiente: “Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades...”.



2. Que, dichos fondos tienen por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Antofagasta, empoderar a las organizaciones de la sociedad civil e invertir directamente en propuestas que nacen desde las diferentes comunas.
3. Que, para estos efectos, se vuelve indispensable aprobar mediante el acto administrativo correspondiente las bases del referido concurso. Así, en la 771ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada de forma presencial el día 27 de febrero de 2025, tal y como queda constancia en el Certificado de Acuerdo CORE N°00344/2025, se aprobaron las respectivas bases generales. Por otra parte, en la 773ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, celebrada con fecha 31 de marzo del año 2025, tal y como queda constancia en el Certificado de Acuerdo CORE N°17843/25, se aprobó la modificación al instrumento primigenio incorporando la Línea de Cultura en lo que respecta a los ámbitos de acción y/o categorías de financiamiento.
4. Que, tal como se señaló, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 771 de 2025, mediante acuerdo 17793-25 se adoptó lo siguiente: APROBAR las BASES GENERALES DEL CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD DEL F.N.D.R. 8% AÑO 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta de todas las Comisiones Permanentes del Consejo Regional de Antofagasta.
5. Que, por otra parte, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 773 de 2025, mediante acuerdo 17843-25 se adoptó lo siguiente: APROBAR la a MODIFICACIÓN al INSTRUCTIVO de BASES GENERALES DEL CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD DEL F.N.D.R 8% AÑO 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, incorporando la Línea de Cultura en lo que respecta a los ámbitos de acción y/o categorías de financiamiento, Página 5 presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
6. Que, con fecha 8 de abril de 2025 se dictó la resolución N° 540/2025 del Gobierno Regional de Antofagasta que aprobó el Texto refundido del “Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2025”.
7. Que, el párrafo 12 de las referidas bases denominado “Fases del Concurso” se establecen la reglas generales y particulares para el proceso de postulación incluyendo, en el párrafo 12.2 el calendario y los plazos del concurso.
8. Que, el referido calendario que establece las fases, actividades y días hábiles correspondientes a cada etapa donde, para aquella referida a la “admisibilidad”, definida como la *“revisión de requisitos administrativos obligatorios mínimos de*



la postulación, según lo establecido en las presente bases en sus numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 10.3”, se contempla un plazo de 12 días hábiles.

9. Que, la parte final del párrafo 12.2 ya citado establece que *“estos plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas. Las modificaciones se efectuarán mediante resolución exenta del Gobierno Regional, la que será publicada en la página del Gobierno Regional y en la página www.concursos.regionantofagasta.cl”*.
10. Que, con fecha 26 de junio de los corrientes, se recibe comunicación del Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, don Ángel González Salvatierra, solicitando la modificación del calendario indicado en el considerando séptimo de esta resolución, particularmente en la etapa de admisibilidad, fundado en el retraso del proceso de licitación ID 881-15-LE25, que corresponde al servicio de consultoría para la admisibilidad y evaluación técnico-financiera proceso de concursabilidad F.N.D.R. 8% de vinculación con la comunidad año 2025, cuya orden de compra se habría emitido con fecha 25 de junio del presente año.
11. Que, así las cosas, al tenor de lo contenido en las referidas bases del concurso y al acaecimiento de un evento de fuerza mayor, corresponde efectuar una modificación en el calendario del mentado concurso según se expondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo. Por tanto,

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, el texto refundido de las “BASES GENERALES CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2025” aprobado mediante resolución N° 540/2025 del Gobierno Regional de Antofagasta, en su párrafo 12.2, fase admisibilidad, aumentando el plazo originalmente dispuesto –de 12 días hábiles– a 20 días hábiles quedando de la siguiente manera:

FASE	ACTIVIDADES	DÍAS HÁBILES
ADMISIBILIDAD	Revisión de requisitos administrativos obligatorios mínimos de la postulación, según lo establecido en las presente bases en sus numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 10.3	20



2. **DECLÁRESE** que mantiene plena vigencia el texto aprobado mediante resolución N° 540/2025 del Gobierno Regional de Antofagasta en todo aquello no modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

BRYAN ALLEN ROMO TORO
Encargado Unidad Jurídica
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

BART/IAO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21555384&hash=d2f80>